ORDENANZA MUNICIPAL N° 453 - MDCC

CERRO COLORADO, 29 MAR 2017

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 07-2017-MDCC de fecha 22 de marzo del 2017, trató la propuesta del proyecto de ordenanza de ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017 Actualizado y Articulado con el Programa Presupuestal PP030 del Distrito de Cerro Colorado;

CONSIDERANDO:

Que, como lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1, del artículo 85° de la de la mencionada ley, las municipalidades en temas de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, el artículo 28° del Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indica que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), además de las establecidas en el mencionado artículo la de aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, el artículo 30° del mencionado reglamento, establece que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC;

Que, la Dirección Nacional de Seguridad Ciudadana establece que las municipalidades de ciudades principales tipo "B", deben desarrollar los procedimiento y pautas para la correcta ejecución, cumplimiento y evaluación de la Meta N° 5 "Formulación y Ejecución de Actividades del PLSC ARTÍCULADO al PP0030" en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, teniendo en consideración que una de las actividades para el cumplimiento de la Meta N° 5, es la presentación del Plan Local de Seguridad Local 2017 hasta el 01 de febrero al COPROSEC y a la DGSC, el mismo debe ser aprobado en Sesión del CODISEC y posterior ratificación por el Concejo Municipal, asimismo luego de ser revisado y levantadas las observaciones si las hubiera, este debe ser nuevamente aprobado por el CODISEC y ratificado por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 10-2017 CODISEC-MDCC, el Gerente de Seguridad Ciudadana solicita la ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana – PLSC – 2017 Actualizado y Articulado con el Programa Presupuestal PP030, esto de acuerdo a la Guía para el cumplimiento de la Meta N° 5 para el Plan de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

Que, el Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) – 2017 del Distrito de Cerro Colorado, tiene como objetivo general, fortalecer el trabajo multisectorial con todas las instituciones que integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, buscando la participación de la comunidad, a fin de mejorar los niveles de seguridad ciudadana, combatiendo la comisión de delitos y faltas, mediante la planificación, formulación, ejecución y evaluación del referido plan local distrital;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD** emite la siguiente;

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2017 ACTUALIZADO Y ARTICULADO CON EL PROGRAMA PRESUPUESTAL PP030 DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana – 2017 Actualizado y Articulado con el Programa Presupuestal PP030 del Distrito de Cerro Colorado, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cerro Colorado, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás áreas de la municipalidad, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General la publicación de la misma en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional (www.mdcc.gob.pe), asi como la notificación a las áreas correspondientes conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE